



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio contencioso
Demandante:	Rodrigo Alfonso Ruiz Beltrán
Demandada:	Gloria Eugenia Rojas Cuéllar
Radicación:	2021-00666
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR el hecho del numeral 4, pues no es fundamento de las pretensiones de la demanda.
2. ADECUAR el acápite de notificaciones de la demanda, en el sentido de indicar la dirección física actual del demandante, incluyendo la ciudad de su domicilio.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)**
La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
061 hoy, **17 de agosto de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA